

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta ciudad. Al mes, 10 rs. Fuera de ella. Cada trimestre, 48 rs. Id. Francia, 60 rs.—Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS.—8 mrs. línea para los Sres. suscritores. 16 mrs. para los no suscritos.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Maria Salomé Viuda y San Juan Capistrano Confesor.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia de Santa Maria Magdalena de religiosas de San Agustin: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Consolación, en San Agustin: privilegiada.

Dia.	Hor.	Term.	Barom.	Vien. y at.	Sol.	H. M.
21	6 m.	14	32 10 1	S. nub.	Sale 6 h. 37 ms. m.	Merid. 12
	2 t.	13	32 10	E. cob.		
	10 n.	14	32 10 2	S. O. nub.		
					Se pone á 5 h. 23 ms. t.	Reloj. 11 45

Orden de la plaza del 21 de octubre de 1850.

SERVICIO PARA EL 22.

Jefe de dia, D. Santos Pelaez, 2.º comandante graduado, capitán del regimiento infanteria del Príncipe.—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Rondas y contrarondas, Cataluña.—Hospital y provisiones, Córdoba.—Teatros, Cataluña.—El brigadier, sargento mayor, José Maria Rajoy.

ESPECTACULOS.

Teatro principal.—Sinfonía.—El melodrama en 6 actos, traducido del frances, Quince años há ó los incendiarios de Prets, Saint-Paul; dirigido por el Sr. Lumbreras, á quien acompañarán en su ejecucion las Sras. Duclós, Molist y Valero, y los señores Parreño, Pacheco, Barrera, Comerma etc. Baile, la Rondeña.—Entrada 3 rs.

A las siete.

Gran teatro del Liceo.—Funcion núm. 60, extraordinaria.—La ópera en cuatro actos del maestro Verdi, Atila, por la Sra. De Roissy; y los Sres. Baucardé, Rauret, Jammes, Rodas y Morelli.—Entrada 4 rs.—Cazuela 3.

A las siete.

Por estar ocupados los operarios en las funciones que se preparan, no se pueden poner en escena I Martiri hasta el jueves.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado con fecha de ayer me dice lo que sigue:—**Excmo. Sr.**—Conse cuenta al escrito de V. E. fecha 19 del actual, he tenido á bien señalar el martes próximo 22 del corriente, á las diez de la mañana, para que bajo la presidencia del Excmo. Sr. mariscal de campo D. Antonio Lasauca, se celebre en el palacio que habito, el consejo de guerra de señores oficiales generales que ha de ver y fallar la causa seguida contra el teniente coronel mayor de infantería, en situacion de reemplazo, D. Fernando del Pino, sobre la inversion que dió á treinta y seis mil reales de la caja del 2.º batallon del regimiento infantería de la Princesa, siendo primer comandante de él. Lo digo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que lo haga saber á los señores jefes y oficiales de los cuerpos de esta guarnicion por medio de la orden de la plaza, cuidando V. E. que un capellan castrense se halle con media hora de anticipacion en la iglesia de la Merced, para celebrar la misa del Espíritu Santo.—Y se haga saber en la orden de este dia para los efectos de ordenanza.—**El General, gobernador.**—Belestá.—Es copia.—**El brigadier, sargento mayor, José Maria Rajoy.**

BARCELONA.

Barcelonés. Espone que los gobiernos mistos son los que deben hoy llamar con preferencia la atencion del público, porque son esclusivamente los de nuestra edad; que los elementos monárquico, aristocrático y republicano están combinados con ellos con mas ó menos arte, paraque ninguno sea esclusivo en la gestion de los negocios públicos, paraque todos concurren, bien dirigiendo, bien coadyuvando á la obra de la gobernacion; que el sistema representativo con sus formas encontradas, con su variedad, no significa otra cosa sino que la situacion del poder no es una cosa necesaria y estable, sino que puede cambiar inclinando-se á uno ú otro lado, fijándose accidentalmente en uno ú otro elemento; que el gobierno ha de ser en su forma la espresion de un hecho social, y ha de seguir en sus diversas faces todas la faces de ese hecho; y que el sistema constitucional destinado por la fuerza de las ideas á ser ley de los pueblos modernos, no se concibe ni se realiza sino por medio de los gobiernos mistos, y que misto es el sistema inglés, modelo y ejemplo que se ha tenido presente para las demas naciones; que misto ha sido en una larga serie de años el gobierno francés; que mistos son los gobiernos belga, portugués, griego, español, y mistos son aun los sistemas americanos.

Sol. Advierte que la Caja de ahorros de esta capital adquiere incesantemente mayor crédito, é inspira mayor confianza, y que son por consiguiente mayores las imposiciones que en ella se verifican todos los domingos; que durante una larga temporada subieron á unos veinte y cuatro mil reales, con corta diferencia, las imposiciones semanales; que ahora está observando que hace ya una porcion de semanas suben ellas á treinta mil; y que en la actual ve con suma satisfaccion que las imposiciones han ascendido á 31,692 rs., siendo de notar que entre los que el domingo último han depositado cantidades en la caja, hay nada menos que veinte y cinco nuevos imponentes. No duda que el movimiento ascendente que se nota todos los años, será mucho mayor este año, si siguen creciendo como hasta aquí las imposiciones semanales. Esto es, dice, halagüeño para el hombre pensador; sin embargo halla que no ha llegado todavía nuestra Caja de ahorros al punto en que la quiere ver. Que para una poblacion esencialmente manufactu-

turera, donde son numerosas las clases proletarias, las de sirvientes y otras muchas que no tienen asegurado su porvenir, son, á su ver, todavia escasas las imposiciones.

El Iltre. Sr. Regente de esta Audiencia ha puesto á la disposicion del Exce-lentísimo Sr. Gobernador de la provincia 600 rs. por su parte, y por la de los Sres. Presidentes de Sala, Magistrados y Fiscal de S. M. 360 por la de los Rela-tores y Escribanos de Cámara y 320 por el Colegio de Procuradores, todo en be-neficio de la suscripcion abierta á favor de las personas perjudicadas en las re-cientes inundaciones.

—Al propio objeto la Junta provincial de Sanidad ha contribuido con 254 rs. y la Administracion de Correos de esta ciudad con 283 rs. 17 mrs.

—El Sr. Vice-Presidente del Consejo provincial, y los Sres. Consejeros D. José Melchor Prat, D. José María de Miguel y D. Alberto José Olsina, ademas de un diario del importe de sus respectivos haberes, se han suscrito con la cantidad de 80 rs. cada uno.

—El Sr. Gobernador de la provincia consecuente dice á su propósito de propor-cionar todas las mejoras posibles á los pueblos de esta provincia, no ha podido desatender los graves perjuicios que están experimentando en el dia á causa del mal estado en que se encontrarán los caminos vecinales con motivo de los últimos aguaceros, y ha publicado una circular en virtud de la cual los alcal-des de los pueblos de esta provincia, bajo su mas estrecha responsabilidad y sin esperar mas órden, dispondrán lo conveniente para que en los meses de Noviem-bre y Diciembre próximos venideros, se reparen los caminos vecinales de su res-pectivo término, hasta donde alcance el producto de las cantidades consignadas á este objeto en los presupuestos de 1849 y 1850 y la prestacion personal de un año, con aplicacion de los carros, yuntas y caballerías, en la parte que ya no se hubiese invertido anteriormente. Los propios alcaldes deberán llevar una razon exacta de los recursos invertidos en metálico, asi de las consignaciones de dichos presupuestos, como de la prestacion personal, y del número de jornales de hom-bres, carros, yuntas y caballerías, cuya nota se remitirá á este Gobierno en los 10 dias primeros del mes de enero próximo venidero, espresando al mismo tiem-po que caminos han sido reparados y en que distancia cada uno.

—Nos escriben de Caldas de Monbuy que aquella villa es una de las que mas se han distinguido en el acto de recibir á los RR. Misioneros, que han ido allí á predicar la palabra del Señor. Cuando el dia 15 del actual aquellos se apearon del coche, fueron recibidos por una comision del Ayuntamiento y por el R. Vicario Perpetuo. Despues se hizo la procesion, á la cual concurrió el R. Cu-ra Párroco, Rda. Comunidad, Cuerpo municipal, Sres. Obreros, comandante militar y todas las personas mas distinguidas de la poblacion, todos con hachas y una multitud de niños con cirios. Llegada la procesion á la iglesia parroquial, y colocada sobre el altar mayor la imagen del Crucificado, el Rdo. D. Andres Casa-novas, misionero apostólico y Cura Párroco de Sans, pronunció un sentido dis-curso sobre la necesidad de aprovecharse de la divina gracia, para dejar el cami-no del vicio y tomar el de la virtud.—Los vecinos de Caldas asisten con devota compostura á las religiosas pláticas que diariam ente se predicán, y se esperan sa-ludables frutos de la santa mision.

—En el «Boletín oficial» viene continuado el edicto para las oposiciones de las cátedras de teoría é historia de las Bellas Artes que deben proveerse para las Academias de Barcelona, Sevilla y Valencia, dotadas cada una de ellas con el sueldo de 8,000 rs. anuales. Las solicitudes pueden presentarse hasta el 21 de noviembre en la Direccion general de Instruccion pública.

—El domingo entre ocho y nueve de la noche se perpetró un asesinato en una casa de la calle de Trentaclaus, esquina á la del Alba, en la que, segun parece, habitaban algunas mugeres. Segun hemos oido referir, tres ó cuatro jóvenes estaban hablando con las mismas, cuando entró otro en la habitacion que precipitándose sobre uno de aquellos, le dió una cuchillada dejándole tendido y moribundo. El Sr. Juez del distrito cuarto se encargó de la formacion de las primeras diligencias, que empezó sin levantar mano en el mismo teatro del crimen. Creemos que ya cadáver fué trasladado al Hospital á eso de las doce de la propia noche.

Noticia de los fallecidos en los días 20 y 21 de octubre de 1850.

Casados 4—Viudos »—Solteros 1—Niños 1—Abortos 1

Casadas 2—Viudas 2—Solteras 1—Niñas 4.

Nacidos—Varones 18—Hembras 19.

ANUNCIOS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.—Resultando de ciertas diligencias que se instruyen de oficio que un muchacho de doce á catorce años, cuyo nombre y domicilio se ignora, estando en la calle de la Concordia de la Barcelona, entre siete y ocho de la noche del domingo trece del actual, dirigió á un carabiniro que poco antes habia sido apedreado para hallar á los agresores; de órden de S. Sra. se le cita por el presente para que dentro tercero dia comparezca en su despacho situado en la calle del Aviñó, n.º 31, cuarto 2.º, al efecto de rendir declaracion. Barcelona diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta.—Jaime Tós, escribano.

D. Lucas Antonio de Cotera, Teniente coronel graduado, 2.º Comandante de infantería y fiscal de la Comision militar ejecutiva y permanente de esta plaza y provincia.—Habiéndose ausentado de la Seo de Urgel, del pueblo de Alás y del hostal de Anserall los paisanos vecinos de las mismas poblaciones Manuel Campmajó (a) Macabeo, Francisco Pujol (a) Mengala y Antonio Ubach, contra quienes estoy siguiendo causa como á cómplices en una conspiracion carlista que debia estallar en dicha Seo de Urgel, é ignorándose su paradero; usando de la jurisdiccion que las leyes conceden en estos casos á los jefes y oficiales del ejército; Por este tercero y último edicto y pregon, llamo, cito y emplazo á los susodichos Manuel Campmajó (a) Macabeo, Francisco Pujol (a) Mengala y Antonio Ubach, señalándoles las Cárceles nacionales de esta capital, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se contarán desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por esta Comision, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y publíquese este edicto en los periódicos de esta ciudad y en el Boletín oficial de la provincia de Lérida para que llegue á noticia de todos. Barcelona 19 de octubre de 1850.—Lucas Antonio de Cotera.—Por su mandado, José Faulon, secretario.

—D. Lucas Antonio de Cotera, teniente-coronel graduado, segundo comandante de infantería y fiscal de la comision militar ejecutiva y permanente de esta plaza y provincia. — Habiéndose ausentado Rosa Ribó y Ubach de su casa, que lo era el hostal del pueblo de Anserall, partido de la Seo de Urgel, é ignorándose su paradero, lo mismo que el de su criada y debiendo las dos ser interrogadas acerca de varios extremos en

la sumaria que se instruye contra el esposo de la primera Antonio Ubach, tambien ausente, y otros como cómplices en una conspiración carlista que debia estallar en la mencionada plaza de la Seo de Urgel; por el presente anuncio se avisa á la referida Rosa Ribó y Ubach y á su criada, para que tan luego como llegue á su noticia, se presenten en esta fiscalía, calle de Espalter, núm. 11, piso 3.º, con el indicado objeto, y de no verificarlo la justicia del punto donde se encuentren, deberá obligarlas á que lo efectúen, por convenir así al mejor servicio de S. M.—Publíquese este anuncio en los diarios de esta capital y en el Boletín Oficial de la provincia de Lérida para que llegue á noticia de todos. Barcelona 19 de octubre de 1850.—Lúcas Antonio de Cotera.—Por su mandato, José Foulon, secretario.

—Segun lo dispuesto por el Sr. D. Narciso Sicars, juez de primera instancia del distrito de S. Pedro de esta capital, por ausencia del que lo es de Palacio, con auto de este día proferido en las diligencias que en dicho juzgado de palacio se instruyen sobre hallazgo del cadáver de un hombre en la orilla del mar á cien varas del rio Besos; se previene al jefe de la casa ó familia en la cual falle un hombre que vestia camisa de algodón, fondo azul con listas blancas, vulgo rions, chaqueta negra de algodón, calzoncillos blancos y pantalones oscuros, rayados y remendados, comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de los Baños, núm.º 21, cuarto segundo, al objeto de recibirle la competente declaracion. Barcelona diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta.—Narciso Sicars.—Por disposicion de S. S., Fernando Ferrán, escribano.

—Don Lúcas Antonio de Cotera, teniente coronel graduado, segundo comandante de infantería y fiscal de la comision militar ejecutiva y permanente de esta plaza y provincia.—Ignorándose el paradero de José Feliu, de edad de 13 años, natural de uno de los pueblos inmediatos á la ciudad de Vich y criado que era en el mes de octubre de 1848 de Gervasio Carreras, labrador y vecino de una casa del término de Argenton; y teniendo que ratificarse en la declaracion que prestó en 21 de noviembre del mismo año, ante el Sr. Comisario especial de la ronda de Vigilancia de esta provincia D. Ramon Serra y Monclús, en la causa que se sigue contra los autores y cómplices del secuestro y robo de D. Jaime Pujol; se previene á dicho Feliu, que tan luego como llegue á su noticia este anuncio, se presente inmediatamente en esta fiscalía, calle de Espalter, núm.º 11, piso 3.º, con el indicado objeto; y de no verificarlo, la justicia del pueblo en que se encuentre, deberá compelerle y obligarle á que lo efectúe. Y para que llegue á noticia de todos, publíquese este edicto en los diarios y Boletín oficial de esta capital. Barcelona diez y nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta.—Lúcas Antonio de Cotera.—Por su mandato, José G. de Longoria, secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

—Lotería nacional moderna.—Mañana miércoles 23 del corriente, se cierra el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 24 del mismo.

Rifa de la Casa de Caridad.—Sorteo del día 21 de octubre.

NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.
14540	600	17447	20	8829	16	10455	16
16833	40	19629	20	17322	16	1322	16
20392	33	26871	16	10983	16	20222	16
27097	30	16895	16	3767	16	9662	16
7682	20	8735	16	6201	16	12361	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una y con 20 duros la última.

388	4660	11893	14924	18996	24229
751	6388	12021	15159	19491	24893
1276	6893	12370	15423	20271	25678
2033	7360	12828	15663	21156	26021
2050	7511	12835	16392	21706	26033
2188	8078	13114	16386	21722	26170
3088	8087	13614	17942	22217	26924
3648	9356	14065	18349	22916	27119
4157	11242	14509	18787	23841	15893
4370	11418				

En esta rifa se han espendido hasta 28,000 cédulas. Los premiados acudirán a recoger sus premios en la misma Casa de Caridad, de diez á doce de la mañana del martes y del viernes próximos.

Rifa de los Empedrados.—Sorteo del día 21 de octubre.

NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.	NÚMS.	DS.
4054....	600	10574....	20	14770....	16	7238....	16
2398....	40	4458....	20	587....	16	23767....	16
27943....	35	1804....	16	27079....	16	24638....	16
20031....	30	5057....	16	8853....	16	52....	16
9895....	20	26238....	16	24872....	16	15066....	100

Suertes extraordinarias premiadas con 16 duros cada una y con 20 duros la última.

45	6026	13006	18550	20879	23690
836	6106	13296	18694	20963	23724
1288	7343	13682	18814	21097	25076
1784	9454	14132	19373	21552	25498
2011	9593	14159	19861	21676	25588
3048	9596	14706	19863	21890	26296
3255	9661	14992	20207	23000	26636
3334	11120	15073	20606	23395	27341
4905	11300	18332	20798	23487	26634
5616	12633				

En esta rifa se han espendido hasta 28 000 cédulas. Los interesados acudirán a recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Rifa del Hospital.—Sorteo del día 21 de octubre.

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
----------	----------	----------

1. ^a	10228	Un par de candelabros de plata de esquisito gusto.
2. ^a	1706	Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de id.
3. ^a	1968	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4. ^a	4963	Unos id. de diamantes.
5. ^a	8284	Seis cubiertos de plata.
6. ^a	8133	Una palmatoria, y una pieza para alfileres.
7. ^a	7128	Un par de candeleros con mecheros.
8. ^a	5337	Una taza, plato y cuchara de plata para caldo.

Suertes extraordinarias de dos cubiertos de plata cada una.

3863 1760

En esta rifa se han espendido hasta 11.400 cédulas. Los premiados acudirán a recoger sus premios en la sala de la M. I. Administración del mismo Hospital, desde las once de la mañana á la una de la tarde del martes y viernes próximos.

PARTE RELIGIOSA.

SANTA MARÍA SALOMÉ VIUDA.

Santa Salomé fué mujer del Zebedeo y madre de los gloriosos apóstoles Santiago el mayor y S. Juan Evangelista. Era parienta de la Virgen Santísima y se presume sería oriunda de Nazareth en donde sabemos tenían su casa los padres de la Madre de Dios. El Zebedeo era pescador de oficio, aunque con barca propia; no obstante el padre S. Gerónimo supone que era conocido del Sumo Pontífice por la nobleza de su linaje, y Orígenes pretende colocar á esta santa familia en una medianía de nobleza, haciendo distincion entre el navegante, ó marinero y pescador. En el tiempo en que Jesucristo llamó á los dos hijos de Santa Salomé al apostolado nada se dice de que esta tuviese sentimiento, sin embargo de que Santiago y S. Juan eran ya de edad competente para ayudar á su padre en el ejercicio de la pesca. Luego que este murió, vendió Salomé lo que tenía y llevó el precio á los pies de Jesucristo prometiendo seguirle como lo hacian los apóstoles y muchas mujeres piadosas. En el tiempo borrascoso de la pasion cuando todos los apóstoles habian huido, á escepcion de S. Juan, esta Santa juntamente con otras mujeres le acompañaron hasta el Calvario, sin que el terror de los soldados amedrentase la debilidad de su sexo. Santa Salomé fué tambien de las que acompañaron el santísimo cuerpo de Jesus cuando le llevaron al sepulcro, y en la tarde del sábado se juntó con otras mujeres piadosas, y compraron aromas con ánimo de ir por la mañana á ungir el cadáver de su Maestro. Por el camino fueron hablando sobre la dificultad de quitar la piedra con que habian cubierto el sepulcro, pero sin embargo no perdieron la esperanza. Llegaron al sepulcro, encontráronle abierto y no hallaron en él el cuerpo de Jesus. Conternóse Salomé con las demás, pero supieron luego por dos ángeles la resurreccion del Señor, encargándolas que diesen cuenta de esto á los discípulos y que los precederia en Galilea como lo habia prometido. Quedaron las Santas sorprendidas; el temor y la alegría se apoderó de sus corazones, y fueron corriendo á dar á los discípulos la nueva que habian oido; pero en medio de su camino aparecióseles Jesus resuscitado que las dijo: *Dios os guarde*. Salomé y las demás conocieron á Jesus, postrarónse en su presencia y abrazándose de sus pies le tributaron las mas humildes adoraciones. Jesus lleno de benignidad las dijo que no temiesen y que fuesen á anunciar su resurreccion á sus hermanos, encargándoles que fuesen á Galilea donde le verian. Ejecutáronlo así las santas mujeres, y no se sabe mas del resto de la vida de Santa Salomé, si bien se asegura que sufrió persecuciones.

Rezo de la misma Santa: doble mayor: blanco.

Continúa dia de gracias en la parroquial de Ntra. Sra. del Pino, el devoto novenario á las benditas almas del Purgatorio, siendo el orador el Pbro. D. Segismundo Puig.

Continúa el novenario en la iglesia de Sta. Teresa, y predicará hoy el R. don Lorenzo Bernadí.

Continúa el novenario de las almas en la iglesia del Hospital general de Santa Cruz, y predicará hoy el R. D. Joaquin Lluch.

Hoy la I. y V. congregacion de la Pasion y Muerte de Ntro. Sr. Jesucristo erigida en la parroquial de Santa Ana, á las seis de esta tarde practicará sus espirituales ejercicios, y predicará el R. D. Antonio Crehuet.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

TIENDA DE LIBROS DE LANCE. SE hallarán de venta en la calle de la Tapinería, freu-

te la bajada de la Canonja las obras siguientes: Dictionario geográfico universal, diez tomos con su correspondiente atlas. Física de Pouillet. Obras completas de Buffon, 88 tomos. Capmany, teatro

de la elocuencia española. Dios y sus Obras, con sus correspondientes láminas, 9 tomos. Memorias de un médico. Feijó, teatro, 17 tomos. Veladas de la quinta. Obras de Jovellanos. Los pecados capitales. Guía del viajero en España. Memorias del príncipe de la Paz. Obras completas de Cicerón. Crónica de Cataluña, á 60 rs. Obras de Campomanes. Tablas de logaritmos. Obras de Moliere. Matilde ó las Cruzadas. Misterios de París. Botánica de Richard. Milton, Paraíso perdido. En la misma casa se encuadernan toda clase de libros se compran y cambian.

FACTURAS PARA EL COBRO DE LOS billetes y cupones del Tesoro, de la anticipación de los 100 millones. Estas facturas, que por duplicadas deben presentarse á la Contaduría de Hacienda pública de esta capital, para el cobro de dichos billetes y cupones, se hallan de venta en la librería de Indár, calle de la Platería, á razon de 3 cuartos el juego.

BARATURA SIN IGUAL.—SEGUNDA EDICION del Panorama Universal Pintoresco: obra adornada con 3000 láminas finas, que contiene la historia civil, política y religiosa de todos los pueblos del Universo antiguo y moderno, con la descripción de sus usos, leyes, costumbres, etc., etc., al ínfimo precio de 1 real la entrega, compuesta de 16 páginas en 4.º, con 32 columnas de bella y compacta impresión, y de 4 primorosas láminas grabadas sobre acero, representando los sitios y monumentos mas notables del orbe conocido. Van publicadas y distribuidas las 14 entregas de Malta y Cerdeña, las 27 de la India y 20 de Italia, á los señores suscritores que toman 2 entregas semanales, pudiendo los que gusten adelantarse disponer de los siguientes países, impresos ya, que pueden pedir á los respectivos repartidores, y son á saber: Polonia, conteniendo 36 láminas. Estados Unidos 96 id. Portugal 32 id. Dinamarca 24 id. China 72 id. Tierra Santa 93 id. Bélgica y Holanda 38 id. Continúa despachándose en la imprenta de dicha obra, calle de Carabasa n.º 16, y en la librería de Mayol, calle de Fernando VII, en cuyos puntos se reparten gratis los prospectos, con una lámina de muestra.—Advertencias. Como en razon á las últimas vacaciones y estación de baños se hallan algunos suscritores atrasados en el recibo de sus entregas, debe la empresa prevenirles que de no ponerse al corriente de las publicadas y distribuidas, por todo el día 15 del próximo noviembre, perderán aquellos el derecho á la suscripción, disponiendo de las entregas que les estaban destinadas en favor de los nuevos suscritores que las soliciten, y con quienes tal vez no podría cambiarse por hallarse casi ya agotada la edición. Habiendo la empresa logrado completar algunos ejemplares de los 39 tomos que formaron la primera edición, se avisa á los señores suscritores que lo fueron á dicha primera edición, y que por algun incidente no hubiesen completado la obra, que al mismo precio de un real la entrega se les dará los países que les faltan, mientras alcancen los pocos ejemplares existentes. Igual ventaja pueden aprovechar los nuevos suscritores á esta segunda edición que desearan hacerse de una vez con el completo de tan interesante obra.

ANALES HISTÓRICOS DE LA MEDICINA

EN GENERAL Y DE LA ESPAÑOLA

EN PARTICULAR.

Por D. Anastasio Chinchilla, médico de Cámara honorario de S. M. y jefe de Sanidad militar del distrito de Barcelona.

Esta obra, por cuyo mérito científico su autor ha sido premiado con tantas y honrosas distinciones por S. M. la Reina (Q. D. G.): que ha merecido ser premiado tambien con una riquísima pluma de oro, por la Academia médica de Sevilla, que ha merecido tambien que los periódicos médicos hayan dicho que era el grandioso monumento erigido á la medicina española en el siglo XIX: «que era un incontestable mérito á los estrangeros que han tratado de oscurecer y vilipendiar nuestra medicina y nuestros médicos: que ningún médico por cuyas venas corriera sangre española debía carecer de ella, no solamente por su mérito científico, pues era el extracto sustancial de mas de 60,000, sino por puro españolismo, por orgullo nacional, y para poder decir en todo tiempo, ved lo que han sido los médicos españoles, lo que son y lo que pueden ser».—La obra que consta de 8 tomos en cuarto mayor se vende hoy día á poco mas de la mitad de su precio. Ella comprende todos los hechos mas notables de la ciencia, desde el principio del Mundo, hasta el año 1847, y el autor trata de continuarla, exponiendo á todos los adelantos, que desde aquella fecha hayan hecho las ciencias médicas en todos los paises de Europa. Se vende en Valencia, imprenta de D. José Mateu; Cervera y en esta en las librerías de Piferrer, plaza del Angel y de Mayol, calle de Fernando 7.º

NUOVO SISTEMA TRIBUTARIO, QUE debe seguir desde 1851. Boletines del Ministerio de hacienda, que contienen el real decreto de 1.º de julio de este año, con las disposiciones de la Ley de la contribucion industrial y de comercio, y las tarifas que deben observarse para la formación de las matriculas que han de regir desde 1.º de enero de 1851, con la circular de la Direccion general de contribuciones directas, haciendo varias observaciones para facilitar la rectificacion de industrias, sugetas al pago de la contribucion industrial y de comercio: precio 8 rs. Se halla de venta en la librería de Sauri, calle Aucha, esquina al Regioim.

ELEMENTOS DE ARITMÉTICA, QUE PA- ra la enseñanza de sus discípulos compuso el profesor don Salvador Coral.—Tercera edición.—Un cuaderno de 32 páginas en 8.º mayor: véndese á 8 cuartos en la imprenta Hispana, calle de Lancaster, núm. 2, y en casa del autor calle de S. Sadurní, núm. 3. A los 88. profesores que los tomen por mayor, se les hará la rebaja del 50 p. c.

AVISOS.

PEPA SAURI, QUE HABITABA EN LA calle de los Mozos, núm. 2, piso 2.º, donde se dedicaba con su familia á hacer trencillas y cintas de sombrero, avisa á sus parroquianos que se

ha trasladado á la calle de Giguás, núm. 42, piso 2.º, donde les servirá con el esmero y puntualidad que tiene acreditado.

MADAMA ESPAGNET, PROFESORA DE piano forte, discípula de Herz, se ofrece dar lecciones de dicho instrumento, ya sea en algun colegio de señoritas ó casa particular. Vive en la Rambla, núm. 91, tercer piso.

SE PRESTARÁN DE CUATRO Á CINCO mil libras, al 6 p. 3, en buena hipoteca en paraje céntrico de esta ciudad. Darán razon en la Riera del Pino, núm. 12, piso 2.º, frente el relojero, de ocho á diez de la mañana.

EN EL TAN ACREDITADO ESTABLECI- miento óptico de los Srs. Taylor y Lowe de Baviera, propietarios de una fábrica de óptica, y poseedores del Opto-metro, se acaba de recibir un gran surtido de lentes de nariz, barómetros, termómetros, brújulas y demás artículos de óptica. El despacho se halla en la Rambla, núm. 93.

SE NECESITA UN JÓVEN PARA APREN- diz encuadernador, que tenga trece años de edad á lo menos, y sepa leer y escribir medianamente. Darán razon en la tienda de José Lluch, calle de la Librería, núm. 4.

EL MAESTRO HERRERO DE LA CALLE de Sto. Domingo del Call, dará razon de un sastre que hace toda clase de composturas en la ropa de lana, igualmente quita manchas, quedando la prenda en el mejor estado.

HACE ALGUNOS DIAS QUE SE REMI- tió á los Srs. Rodríguez un ejemplar de la Biblia; y como ignoren dichos señores el conducto por donde les vino, suplican á cualquiera que se halle interesado en este asunto, se sirva acudir á su habitación, calle de Magdalenas, núm. 4, piso 2.º, para tratar del mismo.

EL QUE QUIERA COMPRAR Ó BIEN arrendar un café en buen paraje de esta ciudad, que se apersona con el fabricante de gaseosas, D. Andrés Ansaldi, frente Sta. Mónica, n.º 118, en la Rambla, que dará razon.

SE CEDERÁ Á CARTA DE GRACIA POR 5000 tt., una casa muy bien situada en el arrabal de esta ciudad, de valor 8000 tt. y no se tratará sino con el interesado: darán razon en la tienda de chocolatero, calle de la Union, núm. 16, de una á dos de la tarde.

CASAS DE HUÉSPEDES.

EN UN HERMOSO PISO DE JUNTO AL Liceo, hay una familia de toda honradez que teniendo disponibles dos espaciosas habitaciones enteramente independientes, desea encontrar dos ó tres caballeros para cedérselas y cuidarlos de la demas asistencia con el mayor esmero. Informarán en la calle de S. Pablo, núm. 93, tienda de semolero de frente el Liceo.

VENTAS.

EN LA PLAZA PEQUEÑA DEL PINO EN- cima de la fonda de la Constancia, se venden sombreros á prueba de agua, á 22 rs. y á 14 rs. uno, y se componen los viejos, á la última moda, quitándoles el sudor, á precios equitativos.

TIENDA DEL BARCO, N.º 3, BAJADA de la Cárcel, frente la plaza del Rey. A mas del surtido de ligas, tirantes y otros artículos de galonería, se hallará una gran variedad de medias y calcetines de lana y estambre blancos, negros é infinitad de colores, para hombre, señora y niños, gorros, guantes y otros objetos de telar y aguja, de lana, estambre, algodón, hilo, seda y filo-seda de clase superior, á precios sumamente módicos. En el mismo despacho informarán de una porcion de cortes de lana labrados superiores para zapatos, que están para vender.

POLVOS DENTRÍFICOS AROMÁTICOS vegetales, destinados para uso de la corte de Baviera, á 4 rs. la caja, acompañada de un prospecto que describe sus admirables propiedades, las cuales los hacen muy superiores á cuantos de la misma especie se conocen hasta el dia, cuyo artículo que se hallaba anteriormente de venta en comision en la quincallería de don Juan Janini é hijo, se despacha actualmente en el único depósito establecido en la papelería de la Esperanza, Rambla, núm. 86, frente el Liceo.

ALMENDRAS DE ARENYS.—EL DEPÓSITO de las verdaderas ahora se hallará en la calle de Avinyó, núm. 20, al lado de casa Bach.

PARA SEÑORAS.—RAYOS Y RUSOS: PA- ñuelos de nueve palmos de ancho, estambre, de un tejido suelto, hasta ahora no conocido en el país y que se usa mucho en Inglaterra y Escocia, cuyo tejido por su elasticidad se pega muy bien al cuerpo; su hermosura es inimitable con los de telares hasta ahora conocidos. Rayos 40 rs. y Rusos á 60 rs. Continúan vendiéndose los hermosos pechos cosidos con máquina, que con real privilegio se fabrican, á 3, 6, 7, y 10 rs. uno, y 16 rs. los bordados; las camisas con los espresados pechos, á 13, 20, 22, 40 y 32 rs. una: calle del marqués de Barbará (vulgo Fonseca), núm. 29, fábrica de vapor.

TOMÁS FERRER, DE SAN FELIX DE Llobregat, vende á precio moderado plantones de olivos de todas calidades, y asegurados.

PILDORAS DE MORISON.—EL DEPÓSITO general para su venta al por mayor, se halla establecido en la calle de Claudio, núm. 2, frente la casa Xifré. El agente del colegio Británico.—R. Cuyás.

EN LA RAMBLA DE LOS ESTUDIOS, núm. 62, tienda de dorador, darán razon de quien tiene para vender dos hermosos ángeles de madera, de 7 palmos de largo, propios para una iglesia.

ALQUILERES.

ACABA DE DESOCUPARSE UN HERMOSO tercer piso con muchas comodidades y agua de pié, sito en una de las calles mas céntricas y concurridas de esta ciudad: informará D. Sebastian Baulés, en la bajada de la Cárcel, tienda de lienzos.

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE ANCHA, núm. 39, dará razon de una familia que desea alquilar una sala y alcoba amueblada, con los tratos que se convengan.

EN LA CALLE DE JUPÍ, QUE COMUNICA á la plaza de los Arrieros, casa núm. 7, hay un primer piso con entresuelo y almacén para alquilar por el precio de 16 duros mensuales; igualmente se alquilará el segundo piso de la misma, por ocho duros mensuales: el colchonero de la espresada casa tiene las llaves.

HAY UNA SALA Y ALCOBA PARA ALQUILAR, con muebles ó sin ellos: dará razon el hornero de la calle Hospital, núm. 142.

EN SAN MARTIN DE PROVENSALS, calle del Clot, tienda núm. 49, hay una zapatería para alquilar por un precio módico: el que le

convenga podrá pasar á dicha tienda para hacer los tratos.

PÉRDIDAS.

EL QUE HUBIESE ENCONTRADO UN cachorro de 4 á 3 meses, de casta perdiguero, con dos narices, blanco con una mancha de color de chocolate en una oreja, que se perdió en el llano de la Boquería el día 18 de este mes, sirvase devolverlo en la droguería de la Rambla, esquina á la calle del Hospital, que se le darán mas señas y una competente retribucion.

SE ESTRAVIÓ EL DIA 13 DEL CORRIENTE, por la calle de Escudellers, una perrita faldera de América, color blanco, con tres manchitas de color de mahón, casi imperceptibles. Se gratificará su devolucion en la casa núm. 4, de la misma calle de Escudellers.

SIRVIENTES.

UNA SEÑORA VIUDA SIN FAMILIA, DE edad 39 años, desea colocarse de ama de gobierno, para cuidar á uno ó dos caballeros; tiene personas que abonarán su conducta. Darán razon en el estanco de la calle de la Union.

PARTE COMERCIAL.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de cambios de la plaza de Barcelona en el día 21 del mes de octubre de 1850.

Londres, 30 ds. 33 c. pap. por un peso fuerte á 60 d. vista.—Paris, 5 fs. 27 cs. pap. por un peso fuerte á 8 dias vista.—Marsella, 5 fs. 29 cs. pap. id.—Madrid, 3/8 din. por 0/0 daño á 8 dias vista.—Cádiz, 1/2 din. id.—Sevilla, 3/4 din. id.—Malaga, par pap.—Granada, 3/4 din. p. 0/0 daño á 8 dias vista.—Santander, par din.—Murcia, 1 din. por 0/0 daño á 8 dias vista.—Alicante, 1/2 din. id.—Valencia, 3/8 din. y falta pap. id.—Zaragoza, 1 din. id.—Coruña, 3/4 din. id.—Tarazona 1/8 din. id.—Reus, 1/4 din. id.—Lérida, 7/8 din. id.

Efectos públicos.—Títulos al portador del 3 p. 0/0, de 34 5/8 á 34 3/4 p. 0/0 valor sobre el nominal.

Acciones.—Del camino de hierro desde esta á Mataró, capital 2,000 rs., desembolsado, todo, de 115 1/8 á 115 3/8 p. 0/0 y. sobre el nominal.—Del Veterano y camino de hierro efectivas, capital 2000 rs., desembolsado, todo, de 27 1/8 á 27 3/8 p. 0/0 valor sobre el nominal.

Alicante 18 de octubre.—Desde el día 13 han salido para Barreloga los laudes San Francisco Javier, p. Martinez, con trigo; S. Rafael, p. Ferrer, con id. y el pailebot Nofué Vencido, p. Urgell, con efectos. —Faltan en esta plaza los aceites de comar, la canela de Manila y la sardina de Mariquita. Escasea el cacao bajo regular y el Carupano y mantiene nominal su precio la almendra de Mallorca. Se ha vendido el azúcar de la Habana surtido por mitad de 40/50 rsv. @ valenciana, y el cacao Caracas superior á 7 1/4 rsv. lib. de 16 ons.

Nueva York 1.º de octubre.—(Por el Canadá). **Algodon.**—El mercado ha variado completamente; las noticias que nos ha traído el Pacifico han alejado la calma que se habia apoderado de este mercado por las noticias poco favorables que nos habian llegado de Europa. El algodón Nueva Orleans y Móbil inferior se cuota á 12 1/2, el ordinario de 13 1/4 á 13 1/2, el regular de 14 á 14 1/4, y el bueno á 15. La recoleccion arroja hasta el presente un aumento de 3,713 balas. En la esportacion se nota tambien un aumento de 42,121 balas. La existencia presenta un déficit de 13,789 balas. El arroz es solitado á precios firmes por los de buena clase. El café está sostenido á los últimos cursos anunciados.

Liverpool 15 de octubre.—Las ventas del algodón ascienden hoy á 4000 balas. El mercado queda paralizado y sin variación los cursos.

Savannah 21 de setiembre.—Al cerrar nuestra última revista, el mercado algodonero estaba sostenido y con tendencia á subida. La demanda ha sido buena durante el transcurso de la semana corriente y la existencia en el mercado se reduce por momentos, obteniendo los precios un aumento de $\frac{3}{8}$ á $\frac{1}{2}$ cent.

Charleston 27 de setiembre.—Ayer se colocaron 338 balas á precios algo favorables á los tenedores. Total de ventas en la semana 1950 balas.

Móvil 21 de setiembre.—El ser tan solicitados los algodones en esta semana han hecho que los precios subieran de $\frac{1}{8}$ á $\frac{1}{4}$ cent. Se han vendido durante la semana que fenece hoy 3,000 balas.

Nueva Orleans 28 de setiembre.—Las ventas del algodón han ascendido hoy á 2,000 balas; buen med. $\frac{13}{8}$, bueno $\frac{13}{4}$.—El café continúa en alza, pagándose el de Río de 12 á 13 centavos.

Danzic 6 de octubre.—El mercado de trigos está algo eccalmado y los especuladores bastante indecisos. Los precios del candel han declinado.

Odesa 23 de setiembre.—Desde el 13 se han realizado en esta plaza ventas de trigos, cual nunca les hubiésemos visto, y los precios se presentaban continuamente con visos de subida; pero habiendo recibido cartas de Londres en que nos participan que en Inglaterra habia declinado el artículo, se han suspendido en esta las compras, de modo que el mercado ha quedado en completa calma. Tenemos en la actualidad pocos arribos, pero esperamos grandes refuerzos.

Paris 15 de octubre.—Los precios de los trigos no han sufrido casi alteración en nuestros principales mercados. Esta especie de firmeza se atribuye al retardo que experimentan los sembrados por causa de las lluvias. Felizmente parece serenarse el tiempo de dos días acá.

Amberes 13 de octubre.—Las transacciones en trigos extranjeros no han ofrecido interés y los precios han declinado de $\frac{1}{4}$ fl.—Cebada débil y también en baja.

Leemos en el *Contribuyente* de Cádiz: «La Inglaterra tendrá que importar este año probablemente 37 millones de fanegas de trigo, y los manda comprar á 33 rs. á Odesa, es decir, á una distancia ocho veces mayor que lo que están de aquel país las Castillas y Estremadura, donde tendrán el precio de 18 á 20 rs. fanega! ¿Qué pérdida tan inmensa por falta de comunicaciones, para nuestra agricultura, para nuestra industria, para nuestro comercio y para nuestra navegación!»

EXTRACTO DE LAS LISTAS DEL LLOYD DEL DIA 16 DE OCTUBRE.

Llegado á Gravesend.—Día 15 octubre. Carolina, c. Palot, de Alejandría.
Salido de Liverpool.—Día 13 id. Fernandez, c. Contente, para Lisboa.
A Lowestaffe.—Dolores, c. Elorriaga, de Bilbao para Shetlandia.
De Oporto.—Día 29 setiembre. Ursula, c. Barret, para Liverpool.
A Lisboa.—Día 30 id. Jóven Carlota, c. Costa, de Río Janeiro.—4 octubre. Robin, c. Pedrosa, de Para.—6 id. Camponeza, c. Rocha, de Río Janeiro.
Londres.—Buques á la carga.—Día 16 octubre. Vigilante, c. Baldó, para Barcelona.—Belen y Luisa, c. Urribarri, para Málaga, Cartagena y Alicante.—Hernan Cortés, c. Garro, para Málaga, Valencia y Barcelona.—Jóven Rosita, c. Arrigunaga, para Cádiz y Sevilla.

AVISO.

A voluntad de sus dueños se vende el bergantin español Alerta, forrado en cobre claveteado y perneteado en todos sus topes hasta las cintas, su porte 3000 quintales castellanos. Dicho buque debe salir para Cádiz á últimos de esta semana, en cuyo caso admitirá carga á flete y pasajeros, teniendo en su cámara excelente comodidad; para el ajuste de uno ó de otro hallarán al capitán en la Agencia de D. Domingo Rubert, plaza de Palacio.

ABERTURAS DE REGISTRO.

Para Cádiz.

Saldrá el 1.º de noviembre, á las 8 de la mañana, el vapor 2.º Gaditano; admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Escudellers, número 4.

Para Santiago de Cuba.

Saldrá á primeros de noviembre, el bergantin español Aguila de Oro, c. don José Barceló; admite carga á flete y pasajeros. Lo despachan los señores Baradat y sobrino, calle de Cristina.

Para Puerto Rico.

Dará la vela á últimos del presente

mes, la polacra S. José, c. D. Juan Bautista Robert; admitirá carga á fletes y pasajeros, á quienes ofrece el mencionado capitán el esmerado trato que le distingue. Lo despacha la Sra. viuda de Mataró é hijos, calle Ancha, núm. 12.

Para Palma de Mallorca.

Saldrá el 23 del actual, el laud S. Antonio, c. D. A. Alberty; admitiendo carga á fletes y pasajeros. Se despacha en los pórticos de Xifré, agencia núm. 13.

*Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.**Mercantes españolas.*

De Andraix en 2 d. laud S. Telmo, de 15 t., p. B. Jofre, con 325 qq. carbon.

De Alcudia en 4 d. jabeque S. Felipe, de 30 t., p. J. Tuells, con 500 qq. carbon y 15 de enea.

De Id. en id. jabeque S. Juan, de 23 t., p. M. Escandell, con 450 qq. carbon y 5 enea.

De Móbila y Mahon en 89 d. bergantin-geleta Generoso, de 136 t., c. D. P. Pons, con 270 balas algodón, 1000 duelas y 12 tablones de pino, á los Sres. Serra y Parladé.

De Marsella y Mahon en 17 d. berg. Vigilante, de 152 t., c. D. F. Maristany, con 72 t. carbon cok, á D. M. J. Camps, y 300 qq. jabon á los señores Gomez y Fiol.

De Isla Cristina, Alicante y Valencia en 15 d. laud S. José, de 45 t., p. J. Rodríguez, con 11 1/2 pip. y 12 barriles atun y 24 cascos sardina á los Sres. J. Serra y Totosaus, 10 1/2 pip. atun á los Sres. Casañas y Romeu, 20 fardos buches, 7 cascos sardina y barril grasa á D. I. Moreu.

De Alcudia en 3 d. laud S. José, de 17 t., p. M. Alemany, con 250 qq. carbon.

De Génova y Cete en 12 d. laud S. José, de 45 t., p. J. Maria Gutierrez, con 234 trozos palisandro y 1 caja dril á los Sres. Gomez y Fiol, 150 fajos aros de hierro á D. J. Rubies, 1 caja pana á D. J. Cascaute, 2 de mercerías á D. J. Cota y Vidal, 1 de papel de música á D. J. Caner, 5 de drogas á D. M. Roca, 10 id. á D. J. Vidal y Ribas, 8 id. á D. J. M. Cañadó, 5 de vidrios y 1 de drogas á D. P. Palet.

De Vinaroz en 3 d. laud Buenaventura, de 21 t., p. S. Simó, con 1800 @ algarrobas y 6 fardos pieles á la señora viuda Aviñó.

De Id. en id. laud Merced, de 23 t., p. V. Obiol, con 2400 arrobas algarrobas á D. P. Delmases.

De Id. en id. laud Pastora, de 21 t., p. F. Mengual, con 1900 arrobas algarrobas y 30 qq. enea de su cuenta.

De Benicarló en 1 d. laud Sta. Teresa, de 23 t., p. F. Prats, con 2500 arrobas algarrobas á la Sra. viuda Carreras.

De Id. en id. laud S. Antonio, de 16 t., p. F. Turró, con 1000 arrobas algarrobas para Malgrat.

Ademas 14 buques para la costa de este Principado con 200 cajas jabon á los señores Artigas y Masó, 42 id., 100 cuarteras maiz y 200 qq. algarrobas á los señores Soler y Esteve, 150 qq. mármol á D. R. Pons, 400 de mineral á D. M. Camps, 120 pipas vino trasbordo, 16 1/2 id., y 8 de aceite á D. J. Gironella, 12 1/2 de aceite á don J. Rubies, 12 1/2 id., 2 de vino, 500 qq. algarrobas y 100 cargas madera á la orden, 2 barriles potasa á D. F. Baola, y otros efectos.

NOTICIAS NACIONALES.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

En vista de lo que resulta del expediente promovido por D. Juan Mata, del comercio de Valencia, sobre si los derechos que señala la partida 317 del Arancel á los cebos para armas de fuego, cápsulas, pistones ú otros han de considerarse con inclusion del peso del envase, S. M. se ha servido declarar que con arreglo al espíritu y letra del Arancel, no debe comprenderse el envase, para lo cual se descontará en los despachos de esta especie el 15 por 100 del peso bruto de las cajas y los pistones, exigiéndose despues á las espresadas cajas como derecho de introduccion el 15 por 100 sobre avalúo en bandera nacional y el 18 en extranjera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1850.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por la Direccion general de Aduanas y Aranceles acerca de la conveniencia del establecimiento de los torreros de costa por administracion de la Hacienda, en reemplazo de los que se hallan á cargo del ministerio de la Guerra y fueron suprimidos por Real orden de 31 de agosto del año próximo pasado: y considerando que el servicio de vigilancia que aquellos desempeñan es de suma utilidad, en cuanto facilita á la fuerza represora de tierra, y aun á la de mar, el tiempo necesario para acudir al punto por donde los contrabandistas y defraudadores se disponen á hacer sus alijos; como asimismo que el cuerpo de carabineros del reino que actualmente cubre aquel servicio no puede continuar prestandole por la escasa fuerza con que hoy cuenta para el de su instituto, á causa de las bajas que experimenta por falta de reemplazos que reunan los requisitos que el reglamento del cuerpo exige para ingresar en él, S. M. ha tenido á bien mandar:

Primero. Se restablece el cuerpo de torreros de costa desde 1.º de enero del año próximo de 1851, cuya organizacion estará á cargo de esa Inspeccion general, y de quien dependera en todo lo relativo al servicio.

Segundo. La organizacion de este cuerpo será militar, y sus individuos estarán sujetos á la ordenanza del cuerpo de carabineros, denominándoseles carabineros-torreros.

Tercero. Para optar á estas plazas será indispensable que los que lo soliciten hayan servido en el cuerpo de carabineros y cumplido el tiempo de su empeño con buenas notas.

Cuarto. El cuerpo de torreros constará de trescientas cincuenta y ocho plazas, debiendo ser suplidas accidentalmente las bajas naturales que en él ocurran por los carabineros de la Comandancia á que aquellas correspondan.

Quinto. El haber de los carabineros-torreros será el de cuatro reales diarios, aplicándoseles ademas el aprovechamiento del cultivo de las tierras anejas á las mismas torres, debiendo ser de cuenta de aquellos el coste del armamento y uniforme que se les señale.

Y sexto. La Inspeccion general de carabineros formará una instruccion que determine la manera en que ha de desempeñarse este servicio; el armamento y uniforme que han de usar los torreros, con todo lo demas que considere conveniente para que aquel se haga con la esmerada vigilancia que corresponde.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo esa Inspeccion general incluir en su presupuesto para el año próximo la cantidad necesaria para cubrir esta nueva obligacion. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 4 de octubre de 1850. = Bravo Murillo. = Sr. Brigadier encargado de la Inspeccion general de carabineros. (Gaceta núm. 5933.)

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de lo espuesto en solicitud hecha á esa Direccion en 12 de agosto último por D. Juan de Larrinaga, guarda-almacen del depósito de lícito comercio de Bilbao, por sí y á nombre de otros empleados del mismo, quejándose de que la comision directiva del general de puerto de Cádiz se niega á continuar satisfaciéndoles el crédito que por sueldos atrasados tienen consignado sobre él, contraviniendo á lo dispuesto en Real orden de 26 de octubre de 1848 y en el art. 12 del reglamento de depósitos generales, se ha servido disponer, de conformidad con el parecer de esa Direccion:

1.º Que el depósito general de Cádiz está obligado á pagar con los fondos que ha recibido del de lícitos, importantes 383,922 rs. y 32 mrs., los 49,976 con 26 que se consignaron á favor de los de Bilbao, Santander y Cornuá.

2.º Que hecho este pago, el depósito general de Cádiz no queda obligado á contribuir en adelante con suma alguna para el sostenimiento de los demas.

Y 3.º Que en lo sucesivo cada depósito debe sostenerse por sí mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1850. = Bravo Murillo. = Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general con motivo de una consulta del Administrador de la Aduana de Barcelona, referente al modo de despachar 1116 libras en 100 millares de balas de piedra para jugar los niños, que en su concepto estaban comprendidas en la partida 121 del Arancel, he resuelto, de conformidad con el dictamen de esa Direccion general, que puesto que no tiene analogía ó semejanza con ninguno otro de dicho documento, adeude por esta vez el 15 y 18 por 100 sobre avalúo, segun la bandera, en virtud de la regla 1.ª de las señaladas para su observancia.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1850. = Bravo Murillo. = Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de haberse presentado al despacho en la Aduana de Irun 22 libras de pasamanería en cintas, mitad lana y mitad algodón, y 156 libras de igual género en la Aduana de Santander.

Y considerando, 1.º Que la partida 527 del Arancel se refiere á la pasamanería de todas clases y materias que no sean algodón, oro ó plata.

2.º Que las cintas presentadas tienen una cantidad de lana que las hace de permitida entrada, igual á la de algodón, que las constituye en la clase de prohibidas.

3.º Que en caso de duda debe seguirse la opinion mas equitativa y favorable al adeudante.

Y 4.º Que no es aplicable al caso de que se trata la legislacion sobre mezclas en cuanto á exigir un número determinado de hilos en el cuarto del cuadrado de la pulgada española, he resuelto:

1.º Que las cintas detenidas en Irun y Santander adeuden, por esta vez, los derechos de la partida 527 del Arancel.

Y 2.º Que se pase el expediente á la Junta de Aranceles en cuanto á fijar la legislacion para en adelante.

Lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1850. = Bravo Murillo. = Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en averiguacion de los abusos que

se cometen á causa de la escepcion que el artículo 14 de la instruccion vigente de Aduanas establece respecto de la documentacion consular en favor del carbon de piedra extranjero que viene á los puertos de España en busca de mercado á la órden de los capitanes, y de conformidad con lo espuesto por la Direccion general de Aduanas y Aranceles, se ha servido S. M. mandar manifiesto á V. E. que por el Ministerio de su digno cargo se prevenga á los cónsules en el extranjero que los cargamentos de carbon de piedra, lo mismo que los demas artículos de comercio que se dirijan á los puertos españoles, quedan sujetos para ser admitidos en la Peninsula al certificado consular, espresivo del número de quintales, nombre del buque y capitan, y sin que por esta circunstancia se consideren exentos de los demás requisitos espresamente prevenidos en la citada instruccion, ni de remitir el duplicado de aquel, segun practican los referidos funcionarios con los relativos á las demás mercaderías que vienen consignadas á las aduanas españolas. Al propio tiempo se ha dignado S. M. mandar se publique esta disposicion en la Gaceta para conocimiento del comercio, si bien no causará efecto hasta que hayan terminado los plazos señalados á las respectivas procedencias en el reglamento publicado para la observancia y ejecucion de la espresada instruccion.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de octubre de 1850. — Bravo Murillo. — Sr. Ministro de Estado. (Gaceta núm. 5936.)

CORREO DE MADRID DEL 18 DE OCTUBRE DE 1850.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto.

Teniendo en consideracion lo espuesto al Consejo de Ministros por el de Comercio, Instruccion y Obras públicas á consecuencia de haberle hecho presente la comision encargada de las del nuevo Palacio del Congreso de los diputados que no alcanza el crédito de 1.800.000 rs. comprendido en el presupuesto del corriente año á cubrir los gastos ya causados y los que han de ocasionarse en la construccion de dicho edificio para que se encuentre habilitado al abrirse la próxima legislatura, de conformidad con lo que Me ha propuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas un crédito de 700.000 reales vellon por suplemento al capitulo 30, seccion 8.ª del presupuesto de gastos de este año, con destino á las obras del edificio del nuevo Palacio del Congreso de los diputados.

Art. 2.º El Gobierno presentará á las Cortes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley, conforme al art. 27 de la de 20 de febrero último.

Dado en Palacio á 25 de setiembre de 1850. — Rubricado por S. M. — El Presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.

MINISTERIO DEL ESTADO.

Con motivo del fallecimiento de la Reina de los belgas Luisa Maria Teresa, prima de la Reina nuestra Señora, ha tenido á bien S. M. resolver que la corte se vista de luto durante 21 dias, los 11 primeros rigoroso, y los restantes de alivio, debiendo principiar desde hoy viernes 18 del corriente.

(Gaceta núm. 3940.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 18 DE OCTUBRE DE 1850.

Fondos públicos.	Precios al contado.	Primer cambio.	Mas alto.	Mas bajo.	Ultimo.
3 p/o.	á 34 1/2	34 1/2	34	9/16	34 9/16
Dichos de part. legos convert.		23			23 p.
4		13	3/8		13 1/4
5		13 3/4 p.			13 3/8 d.
4 y 5 partícipes legos					16 p.
Deuda negociable al 5 p/o					6 1/2 p.
Vales no consolidados					6 p.
Cupones no capitalizables		7 7/8 p.			7 3/4 d.
Capitalizables					3 7/8 d.
Deuda sin interés.					3 3/4 d.
Láminas provisionales.					
Camino de hierro de Madrid á Aranjuez.					
Billetes del empréstito de 100 millones de 1848 cobrada la cuarta parte.		102			100 d.
Dichos renovados cobrados los cupones de febrero y agosto de 1850 ó sea 3 y 4 plazo.		93			93 1/2 d.
Acc. del Banco de S. Fernando	20 4 96 1 2				97 p.

Después de la Bolsa á las tres y media. — 3 p. c. á 34 1/2 d. y 34 9/16 p. — El 5 p. c. á 13 3/4 p. 13 5/8 d. cupon corriente. Dichos con los tres cupones vencidos, á 13 1/8 p. — Deuda á 3 15/16 d. — Cupones á 7 3/4 d.

Cambios. — Londres 90 d. 50 30 d. por 1 peso fuerte. — París á 8 dias, 5 fr. 28 por 1 peso fuerte. — Alicante 1/2 din. — Barcelona par dia. — Bilbao par. — Cádiz par. — Coruña 1/4 d. — Granada 1/2 d. — Málaga par p. — Santander par p. — Santiago 1/2 p. — Sevilla 1/8 p. — Valencia 1/8 p. — Zaragoza 5/8 p.

Publica la *Gaceta* un Real decreto decidiendo á favor de la administracion la competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Toledo y el juez de primera instancia de Torrijos, de cuyo expediente resulta que varios vecinos ganaderos de la Puebla de Montalvan acudieron al jefe político de la provincia en setiembre de 1849 manifestandole que de hecho se les habia privado enteramente de los pastos comunes que por pactos y convenios solemnes y un uso constante venian disfrutando, no solo en el término de su vecindad, sino en el del Carpio y demas pueblos que componian el antiguo estado de Montalvan, cuya situacion provenia de que los dueños particulares les impedian penetrar en sus campos, y ademas estendian el cultivo á las coladas, ejidos, cañadas, abrevaderos, travesías y demas servidumbres pecuarias, en cuya atencion pidieron se mandase al ayuntamiento y terratenientes de Montalvan dejasen espeditas las mencionadas servidumbres, y abriesen y amojonasen las cerradas y roturadas, absteniéndose de toda ocupacion ulterior.

—Segun cartas de Cádiz, el 15 debia darse á la vela la mayor parte de la expedicion destinada á Cuba. Parece se habian recibido instrucciones para que no se demorase esto, atendidas las noticias sobre nuevos conatos de invasion de los aventureros que se albergan en los Estados-Unidos.

—La renta de aduanas va creciendo de dia en dia. Los datos siguientes, que tomamos de *La Administracion*, lo hacen patente. Los derechos de aduanas en la provincia de Guipúzcoa en los nueve meses del año corriente ascienden á la suma de 8.588,950 rs.; en el mismo período correspondiente á 1849 solo se recaudaron 4.600,931 rs., resultando por lo tanto un aumento de 3.928,024 rs. 27 mrs.

que es casi doble de lo recaudado en 49, y es mas que probable que á fines de diciembre sea, en efecto, doble la diferencia.

En la aduana de Huelva la recaudacion en los nueve primeros meses de 1849 no pasó de 70,154 rs. 32 mrs., y en igual periodo del presente llega lo recaudado á la suma de 134,938 rs. 2 mrs. Ha habido, pues, un aumento de 64,783 reales 4 mrs. Durante el mes de octubre de 1849 los valores de estas aduanas fueron: de 3,789 rs. 16 mrs.; en los pocos dias que van corridos del presente octubre hay ingresada la suma de 70,000 rs.

—En confirmacion de los rumores de nuevos proyectos de invasion contra Cuba de que mas arriba hablamos, dice *El Times* de Lóndres lo siguiente:

«Todo cuanto se ha dicho acerca de otra expedicion contra la isla de Cuba puede no ser mas que un rumor; sin embargo, Mr. Webster ha debido considerar el asunto como muy importante, cuando ha mandado que salgan inmediatamente dos buques de guerra para aquellas costas, sobre lo cual ha querido antes ponerse de acuerdo con el embajador español en Washington.»

—Tenemos entendido que para dar mas uniformidad á los trabajos en favor de las mejoras que puedan introducirse en la agricultura en todos sus ramos, el de los montes pasará al ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, y en cambio la direccion de administracion en el ministerio de la Gobernacion del Reino se encargará del despacho de los negocios relativos á caminos vecinales.

Los decretos están ya firmados, y mañana aparecerán en la *Gaceta*.

—La corbeta de guerra *Colon* ha entrado en el puerto del Ferrol el dia 7 del actual, procedente de la Habana, despues de haber hecho cuarentena en el lazareto de Vigo. Su venida tiene por objeto hacerle varias reparaciones en aquel arsenal.

—La *Esperanza* de ayer ha sido recogida de órden de la autoridad.

—Ha llegado hace unos dias á esta corte el señor Fariñas, gobernador de la provincia de Cuenca. (Epoca.)

Segun nos escriben de Cádiz, ha debido celebrarse en aquella ciudad el casamiento del general D. Juan Antonio Zaratiegui con la señorita D.^a Beatriz Zuleta, perteneciente á una de las familias mas distinguidas de las cabezas de San Juan, sobrina del general D. José Cabrera y del señor Castillo y Ayensa. Los desposados han debido recibir la bendicion nupcial de mano del venerable obispo de aquella diócesis. (España.)

Hoy y mañana tendrán lugar en la Real Casa de Campo las carreras de caballos que se habian suspendido por el mal tiempo.

—Anteayer salió de Madrid el guardia noble portador del capelo para el Excelentísimo Sr. arzobispo de Sevilla. (Esperanza.)

Sentencia.—En la causa seguida á los individuos que fueron cogidos con las armas en la mano en las inmediaciones, ha recaído la sentencia siguiente, que insertamos íntegra por el interés que escita un asunto que tanto ruido metió el verano último.

Dice así:

«En Chamberí á 12 de octubre de 1850, el señor don Miguel Jover de Salas, juez de primera instancia de las afueras de Madrid; habiendo visto la causa seguida en su juzgado contra don Miguel París, natural de Granada (sigue la filiacion de todos los acusados),

Considerando que segun los oficios, órdenes y demás documentos cogidos á Félix García Botija en los campos de Colmenar, y que obran en la causa entre el fóllo 47 al 127 de la primera pieza, se vé que Páris y consortes pertenecian á una sociedad secreta, cuyo título era «Orden religiosa militar de S. Carlos de la Alhambra», y cuyo objeto el destronamiento de S. M. doña Isabel II.

Considerando que don Miguel Páris y sus compañeros salieron de Madrid la noche del 16 de junio con direccion á los montes de Castilla, y con el objeto de alzar el estandarte de la rebelion, proclamando á Carlos VI contra los legítimos derechos de nuestra augusta soberana doña Isabel II.

Considerando que salieron armados y provistos de municiones para resistir cualquiera fuerza que quisiera oponerse á sus descabellados proyectos, como así lo verificaron en los campos de Colmenar:

Considerando que don Miguel Páris y consortes, á pesar de haber hecho cuanto estaba de su parte para consumir el delito de rebelion proclamando á Carlos VI, no pudieron efectuarlo por haber sido batidos y hechos prisioneros en los campos de Colmenar Viejo por el juez y paisanos que salieron al encuentro:

Considerando que no existe manifiesto, proclama, ni otro documento que con anterioridad revelase la intencion de los rebeldes, y que esta sola ha podido conocerse con posterioridad á su captura por las declaraciones y confesiones de ellos mismos:

Considerando que no se hizo á los sublevados por las autoridades de Colmenar que salieron á batirlos, las intimaciones de que habla el art. 181 del Código penal, segun allí se dispone:

Considerando que no resulta probado que los procesados rompieran primero el fuego contra las autoridades y paisanos que salieron en su persecucion de Colmenar Viejo, saliendo herido uno de cada parte:

Considerando que segun se vé por las declaraciones del mismo don Miguel Páris y de don Miguel Ormazabal, Félix García Botija é Isidro Bueno, han sido los dos primeros los jefes principales de los sublevados y que el 3.º y 4.º hicieron de su parte cuanto pudieron para seducir y atraer á su partido á la mayor parte de los individuos que componian la faccion halagándolos con falsas promesas y engañosas ventajas.

Considerando que don José Felipe Díaz, don Genaro Díaz Alvaro y don Dionisio Vega, ejercian solo un mandato subalterno en la rebelion alzándose sujetos á las órdenes del jefe principal Páris:

Considerando que los procesados Diego Collado, Justo Maroto y demás consortes han sido meros ejecutores, obedeciendo únicamente las órdenes de los jefes superiores:

Considerando que Luciano Asenjo es menor de 18 años, y que Nicolás Gonzalez se fugó de sus compañeros á la primera proporción que se le presentó, dirigiéndose al pueblo de Manzanares, presentándose á su alcalde é impetrando el indulto segun la declaracion del alcalde, dando así una prueba de su arrepentimiento:

Considerando la capitulacion que tuvo lugar entre el juez de Colmenar y don Miguel Páris, como jefe de la fuerza facciosa:

Considerando que la sociedad de San Carlos de la Alhambra fué solo un medio para efectuar con mas facilidad la rebelion proyectada.

Considerando todas las demas circunstancias que resultan de esta causa y teniendo presentes los artículos 3.º, 52, 53, 56, 74, 79, 163, 169 y 170 y la circunstancia atenuante 2.ª del artículo 9 del Código Penal reformado, debia condenar y condenaba como autores del delito de rebelion frustrada, á don Miguel Páris, don Andrés Ormazabal, Félix García Botija é Isidro Bueno, en la pena de cadena perpetua, interdiccion civil, inhabilitacion perpetua absoluta y sujecion á la vigilancia de la autoridad durante sus vidas caso de obtener indulto de la pena principal. A don José Felipe Díaz, don Genaro Díaz Alvaro y don Dionisio Vega á la pena de cadena temporal en su grado máximo ó sease por tiempo de 20 años, interdiccion civil de los penados durante la cadena, inhabilitacion absoluta perpetua para cargos ó derechos políticos y

sujecion á la vigilancia de la autoridad durante los 20 años y otros tantos mas que empezarán á contarse desde el cumplimiento de la cadena. A los procesados Diego Collado, Manuel Lopez, José Barajas, Manuel Dominguez, Pedro Ortega, Manuel Bueno, Justo Maroto, Gregorio Cabezudo, Pedro Mijan, Pedro Díaz, Julian Osorio Mayor, Juan Lopez, Miguel Martinez, Joaquin Castellanos, Manuel Molina, Saturnino Angel Cordovés, Antonio Rodriguez, Bernardo Bartuilli, Carlos Rioja, Bernardo Domben, Cosme Penarroya, Víctor Cebrian, Sebastian Sanchez y Gregorio García, á la pena de cadena temporal en su grado medio ó séase por tiempo de 15 años, interdiccion civil de los penados durante la condena, inhabilitacion absoluta perpetua para cargos públicos ó derechos políticos y sujecion á la vigilancia de la autoridad durante los 15 años y otros tantos mas que empezarán á contarse desde el cumplimiento de la condena. A Luciano Asenjo y Nicolás Gonzalez en la pena de presidio mayor en su grado medio ó séase por tiempo de 9 años, inhabilitacion absoluta perpetua para cargos públicos, y sujecion á la vigilancia de la autoridad por 9 años, que comenzarán á contarse desde el cumplimiento de la condena. A los siete primeros en la mitad de los gastos del juicio y costas; poniéndose á disposicion del Excmo. señor jefe político, luego que merezca ejecucion este definitivo, las armas que resultan aprehendidas.

Consúltese este definitivo con S. E. la audiencia del territorio, á quien se remite original por conducto del Ilmo. señor regente, citadas y emplazadas las partes por término de 8 dias, dándose conocimiento al gobierno de S. M. tan luego como sea devuelta la causa. Consúltese así bien á la vez los autos de sobreseimiento dictados en las piezas separadas relativas á esta causa y con la cual fueron remitidas, no haciéndose de las demás por no hallarse en sustentacion. Y en atencion á que el promotor fiscal interino de este juzgado ha sido uno de los defensores de los procesados, entiéndase la citacion y emplazamiento y demás diligencias con el promotor fiscal del juzgado del centro. Así por este su auto definitivo juzgado lo proveyó, mandó y firmó dicho señor juez, de que yo el escribano, doy fé.

La causa ha pasado ya á la audiencia territorial donde se verá en breve.

(España.)

Valencia 19 de octubre.

Ayer llegó á esta capital, procedente de Alicante, en un buque de guerra, el Sr. D. Ramon de Campoamor, gobernador de dicha provincia. Pasa á la corte á tomar asiento en el Congreso, representando el distrito de Lucena. (Cid.)

Paris 17 de octubre.—Los fondos franceses continúan subiendo desde hace tres dias. —El contado es solicitado y parece favorecer la alza de la Bolsa.—El 3 p. 0/0 á 37 fr. 60, y el 5 p. 0/0 á 92 fr. 83.—El 3 p. 0/0 español á 39 y la deuda interior á 34.

Londres 16 de octubre.—El 3 p. 0/0 cons. inglés abrió á 97 5/8 3/4 y cerró á 97 5/8.—El 5 p. 0/0 español á 18 3/8, la deuda pasiva id. á 3 7/8.

Amsterdam 15 de octubre.—El 5 p. 0/0 español á 11 3/8 y el 3 p. 0/0 id. á 39 1/4.

Francfort 14 de octubre.—El 3 p. 0/0 español se ha hecho á 33 7/8.

Paris 17 de octubre.

El rey de los belgas, Leopoldo, queriendo consagrar por un monumento el recuerdo de su esposa, ha dispuesto que se erija una iglesia en conmemoracion de la reina Luisa en territorio de Laeken para que sirva de iglesia parroquial.

—Ayer dimos noticias hasta el 13 por la mañana acerca los honores y obsequios tributados al cadáver de la reina de los belgas. Hoy podemos añadir que durante todo el dia 13 la capilla de Laeken se vió visitada por un inmenso concurso que llegaba desde larga distancia para orar junto al féretro de la madre de los pobres. Se cuentan á mas de 20,000 las personas pasadas á Laeken desde Bruselas. Por la tarde fué á rezar tambien la reina Maria Amelia al pié del sarcófago de su amada hija. Junto á este velan

sin descanso las compañías de guardia nacional, y no abandonan un instante el túmulo, á pesar de la crudeza de la noche.

El 16 principió desde el amanecer el mismo concurso, la misma peregrinacion al féretro real; la iglesia no podia contener mas gente y á medida que salia un grupo era reemplazado por otro. Unos 400 carruajes llenos de personas de todas las clases de la sociedad llegaron de Bruselas, y á las 8 lo efectuaban en un coche la reina María Amelia, la princesa Clementina, y el príncipe de Joinville y el duque de Aumale los cuales asistieron á una misa rezada que dijo el cura de Laeken, regresando luego á palacio. El duque de Nemours, no pudo salir del castillo á causa de su indisposicion, pero oyó una misa en el mismo á las 9 en compañía de su madre y hermanos, del duque de Brabante, conde de Flandes y princesa Carlota. La sepultura que deba guardar los restos de la reina está ya concluida, cubierta de paño negro con adornos de plata. Los miembros del clero que llegan de la capital y las diversas órdenes religiosas celebran misas por el descanso de la reina, sucediéndose unos á otros al pié de los altares. A las once, que es á la hora á que alcanzan nuestras últimas noticias, Laeken no podia ya contener mas gente.

—La duquesa de Orleans llegó el lunes á Inglaterra procedente de Ostende y se trasladó inmediatamente á su residencia de Daniel House donde habian quedado sus dos hijos el conde de Paris y el duque de Chartres durante su ausencia.

—La *Gaceta de Francia* anuncia que el conde de Molina, que hace algun tiempo habia pasado á visitar al duque de Burdeos, se halla gravemente enfermo en Froshdorf, Alemania. Escriben de Munich que S. M. el rey Othon volverá á Grecia el 24 de este mes.

—En Bregentz han tenido lugar grandes festejos en obsequio del emperador de Austria y el rey de Wuctemberg que ya se hallan allí.

—La *Gaceta alemana* habia anunciado en un suplemento que el elector de Hesse habia abdicado, pero la *Gaceta de Hesse* ha publicado poco despues un suplemento en el que se declara desnuda de fundamento esta nueva.

Italia. La *Gaceta de Colonia* inserta una comunicacion telegráfica fechada el 10 en Roma que dice: El embajador extraordinario del Piamonte, el caballero Pinelli, ha exigido sus pasaportes porque la corte de Roma le ha puesto condiciones que no podia aceptar.

—El *Courriere mercantile* pretende saber que el enviado sardo ha partido de Roma el 7.

Inglaterra. Se hallan ya de regreso en su palacio de Osborne en la isla de Whigt S. M. la reina Victoria y el príncipe Alberto, viviendo en un aislamiento completo á causa del sentimiento que en ellos ha producido la muerte de la reina de los belgas.

—Parece que el arzobispo Wiseman, creado recientemente cardenal, volverá de Roma á Londres en todo el mes próximo, revestido de poderes considerables para dirigir los negocios de la Iglesia católica romana en este país.

Marsella 18 de octubre.

La comision sanitaria de Génova ha levantado la cuarentena impuesta á las procedencias francesas.

—Ha llegado á Marsella Mr. Petin que recorre sucesivamente las principales ciudades de Francia con objeto de reunir el capital necesario á la construccion y ensayo de su aparato para navegacion aérea. En medio de una reunion numerosa y escogida, Mr. Petin ha explicado y hecho conocer de la manera mas elocuente su sistema relativamente á la posibilidad práctica de semejante modo de comunicacion entre los diversos puntos del globo. Los periódicos hacen votos para que Mr. Petin consiga prontamente el objeto que se ha propuesto. (G. du M.)

E. R.—ANTONIO BRUSI.